

AHORA LOS DONATIVOS DESGRAVAN MÁS

Los donativos y suscripciones son una gran ayuda para desarrollar la labor de la Iglesia

Cerca del 37% del sostenimiento de la Iglesia procede de los donativos que los creyentes y las personas que valoran la labor de la Iglesia ofrecen generosamente. Gracias a ellos y a 57.500 religiosos, 105.000 catequistas y casi 19.000 sacerdotes que se entregan cada día con entusiasmo a la labor de la Iglesia se pueden atender 6.500 centros para mitigar la pobreza, 120 hospitales, 295 centros de promoción del trabajo, 162 centros de menores y centros para la tutela de la infancia u 840 casas de ancianos y enfermos crónicos. Pero también más de 9,5 millones de eucaristías, más de 240.000 bautizos al año o 23.624 unciones de enfermos.

Además, la Ley de Mecenazgo ha incorporado modificaciones que afectan positivamente al régimen de desgravaciones por donativos.

Por ejemplo, si una persona dona 12,50 € al mes durante el año 2016 (es decir, un total de 150 € en un año), tendrá un 75% de desgravación de su donativo. Todos los donativos de hasta 150 € tendrán una desgravación del 75%. Es una forma sencilla de apoyar la labor de la Iglesia y que tiene ventajas porque en la siguiente Declaración de la Renta esa persona tendrá una desgravación de 112,50 €.

En la tabla siguiente se explica el nuevo régimen fiscal para personas físicas y jurídicas (empresas)

PERSONAS FÍSICAS IRPF	Desgravación
Hasta 150 €	75%
A partir de 150 €	30%
Donativos recurrentes*	35%
Límite deducción base liquidable	10%

PERSONAS JURÍDICAS I.S. Empresas, asociaciones, etc.	Desgravación
Donativos en general	35%
Donativos recurrentes*	40%
Límite deducción base liquidable	10%

* Un donativo es recurrente si en los dos años anteriores y de manera consecutiva se ha entregado a la misma entidad una cantidad igual o superior.